

- Gasto estimado relativo a alquiler de locales, Ibi, consumos (electricidad, agua, climatización) ..., uso del sistema tetra, uso de la red informática, alquileres de medios informáticos, etc ) que son susceptibles de abonar a AENA DSA-207/2024 LOTE 1 PCI- CLIMA de cada uno de los aeropuertos.

Las necesidades de locales y superficies para oficinas, almacenes, vestuarios, etc. deben ser estimadas por las empresas concursantes. El coste del alquiler de los locales es función de la superficie y la localización de dichos locales. Las tarifas de dichos locales son públicas y se encuentran en la web de Aena.

- PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. ANEXO XXIII. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES. LOTE 1. En relación con la información facilitada por SACYR, el salario bruto anual facilitado, ¿incluye el coste de la seguridad social a asumir por la empresa? , ¿nos podrían por favor confirmar si este es el salario bruto anual de los trabajadores o incluye algún coste adicional?

La información de personal adscrito al expediente actual ha sido remitida por la actual empresa prestataria del servicio, sin valorar y analizar AENA dicha información. A efectos de dar cumplimiento al artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o LCSP que refuerza la obligación de la antigua adjudicataria de facilitar la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales, Aena mediante una comunicación solicita a las antiguas adjudicatarias que proporcionen la información correspondiente sobre el personal, así como el convenio colectivo de aplicación, que incluye: los datos relativos al número de trabajadores adscritos al servicio, la categoría profesional, el tipo de contrato, la antigüedad, el tipo de jornada (con indicación del número de horas de trabajo) y las retribuciones por encima de lo estipulado en el convenio colectivo del sector para darla a conocer a las licitadoras con la finalidad de garantizar que la contratación se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia pero sin que ello suponga por parte de Aena prejuzgar la existencia, o el alcance, de una eventual obligación de subrogación de personal. En el pliego NO se indica que hay que subrogar al personal.

La solicitud de información de Aena especifica que la empresa debe remitir el salario bruto, además de posibles complementos y pluses salariales. En respuesta a esta petición, la empresa ha aportado la documentación publicada por Aena. No obstante, como se ha mencionado anteriormente, Aena no puede conocer si, en la información remitida por la empresa, están incluidos otros conceptos no solicitados por Aena.

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. ANEXO XXIII. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES. LOTE 1. En relación con la información facilitada por OHL Ingesan no se recoge la categoría profesional correspondiente al convenio al que está adscrito el personal, por ejemplo, se indica "oficial mantenimiento" y convenio "metal", ". El convenio del metal especifica las categorías profesiones como Oficial 1º, Oficial 2º, Oficial 3º, por lo que rogamos aclaración acerca de la categoría a la que están escritos según se recoge en el convenio. Además, deben indicar la provincia correspondiente al convenio, ya que estos son provinciales y no queda claro a qué convenio están adscritos. En el pie de la tabla figura un código de convenio y la resolución de la página no permite visualizarlo.

Los oficiales cuyo centro de trabajo está en la Palma, ¿a qué convenio provincial del metal están adscritos?, ¿y los de Tenerife?

La información de personal adscrito al expediente actual ha sido remitida por la actual empresa prestataria del servicio, sin valorar y analizar AENA dicha información. A efectos de dar cumplimiento al artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o LCSP que refuerza la obligación de la antigua adjudicataria de facilitar la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales, Aena mediante una comunicación solicita a las antiguas adjudicatarias que proporcionen la información correspondiente sobre el personal, así como el convenio colectivo de aplicación, que incluye: los datos relativos al número de trabajadores adscritos al servicio, la categoría profesional, el tipo de contrato, la antigüedad, el tipo de jornada (con indicación del número de horas de trabajo) y las retribuciones por encima de lo estipulado en el convenio colectivo del sector para darla a conocer a las licitadoras con la finalidad de garantizar que la contratación se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia pero sin que ello suponga por parte de Aena prejuzgar la existencia, o el alcance, de una eventual obligación de subrogación de personal. En el pliego NO se indica que hay que subrogar al personal.

1. ¿Qué situación tienen a efectos subrogatorios el personal indicado en la siguiente tabla y que no forma parte del objeto de la licitación?

EMPRESA	categoria	id contrato	convenio	antigüedad	jornada	aeropuerto	expediente actual	salario bruto
OHL. Ingesan	DELINEANTE	501	METAL	23/08/2021	88 horas/mes	LA PALMA	CEMANT	12.292,14 €
OHL. Ingesan	OFICIAL MANTENIMIENTO	401	METAL	23/08/2021	COMPLETA	LA PALMA	CEMANT	22.665,12 €
OHL. Ingesan	OFICIAL MANTENIMIENTO	40	METAL	23/08/2021	COMPLETA	LA PALMA	CEMANT	33.432,33 €
OHL. Ingesan	DELINEANTE	510	METAL	27/10/2022	COMPLETA	LA PALMA	CEMANT	10.962,14 €

Al estar adscritos al expediente SPC 25/2024 Servicio de Gestión y control del mantenimiento en el aeropuerto de La Palma, esta relación de personal no está incluidas en este expediente.

2. ¿Qué situación a efectos de subrogación el personal indicado ya que están adscritos a los dos lotes de la licitación simultáneamente? No se indica a qué lote están adscrito o sus posibles porcentajes.

EMPRESA	categoria	id contrato	convenio	antigüedad	jornada	aeropuerto	expediente actual	salario bruto
OHL. Ingesan	OFICIAL MANTENIMIENTO	100	METAL	13/09/2022	COMPLETA	TENERIFE NORTE	OBRA/ AGUA CLIMA /	22.611,62 €

OHL. Ingesan	OFICIAL MANTENIMIENTO	100	METAL	13/09/2022	COMPLETA	TENERIFE NORTE	OBRA/ AGUA / CLIMA	32.187,62 €
OHL. Ingesan	COORDINADOR SERVICIO	100	METAL	17/10/2022	COMPLETA	TENERIFE NORTE	OBRA/ AGUA / CLIMA/PCI	40.000,00 €
OHL. Ingesan	TECNICO PREVENCION	100	METAL	24/11/2022	COMPLETA	TFS/TFN/SP C	OBRA/ AGUA / CLIMA/PCI	38.500,00 €

La información de personal adscrito al expediente actual ha sido remitida por la actual empresa prestataria del servicio, sin valorar y analizar AENA dicha información. A efectos de dar cumplimiento al artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o LCSP que refuerza la obligación de la antigua adjudicataria de facilitar la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales, Aena mediante una comunicación solicita a las antiguas adjudicatarias que proporcionen la información correspondiente sobre el personal, así como el convenio colectivo de aplicación, que incluye: los datos relativos al número de trabajadores adscritos al servicio, la categoría profesional, el tipo de contrato, la antigüedad, el tipo de jornada (con indicación del número de horas de trabajo) y las retribuciones por encima de lo estipulado en el convenio colectivo del sector para darla a conocer a las licitadoras con la finalidad de garantizar que la contratación se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia pero sin que ello suponga por parte de Aena prejuzgar la existencia, o el alcance, de una eventual obligación de subrogación de personal. En el pliego NO se indica que hay que subrogar al personal.

La información remitida por la empresa prestataria del servicio remitió la documentación publicada

3. Se indica en el listado de subrogación personal de estructura de la empresa vinculado al convenio de la construcción de la provincia de Santa Cruz donde no opera la subrogación, podrían aclarar este extremo.

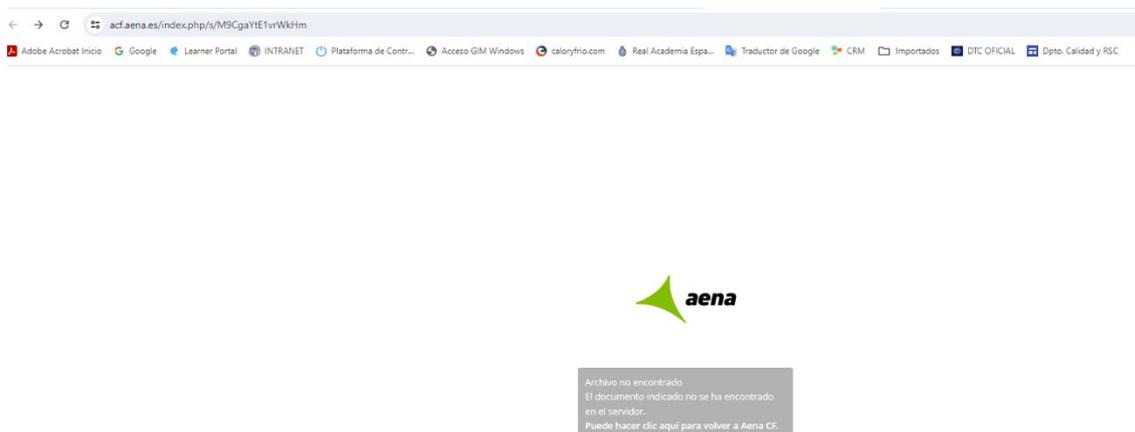
EMPR ESA	categoria	id contr ato	convenio	antigüed ad	jornad a	aeropue rto	expedie nte actual	salario bruto
OHL. Ingesan	JEFE DE SERVICIO	100	CONSTRUC CIÓN	20/04/2 009	COMPL ETA	TFS/TFN /SPC	OBRA/ AGUA / CLIMA/ PCI	84.209 ,75 €
OHL. Ingesan	JEFE ADMINISTR ATIVO	100	CONSTRUC CIÓN	04/08/2 015	COMPL ETA	TFS/TFN /SPC	OBRA/ AGUA / CLIMA/ PCI	57.687 ,42 €
OHL. Ingesan	ADMINISTR ATIVO 1º	100	CONSTRUC CIÓN	02/11/2 0211	COMPL ETA	TFS/TFN /SPC	OBRA/ AGUA / CLIMA/ PCI	34.580 ,00 €

La información de personal adscrito al expediente actual ha sido remitida por la actual empresa prestataria del servicio, sin valorar y analizar AENA dicha información. A efectos de dar cumplimiento al artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público o LCSP que refuerza la obligación de la antigua adjudicataria de facilitar la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales, Aena mediante una comunicación solicita a las antiguas adjudicatarias que proporcionen la información correspondiente sobre el personal, así como el convenio colectivo de aplicación, que incluye: los datos relativos al número de trabajadores adscritos al servicio, la categoría profesional, el tipo de contrato, la antigüedad, el tipo de jornada (con indicación del número de horas de trabajo) y las retribuciones por encima de lo estipulado en el convenio colectivo del sector para darla a conocer a las licitadoras con la finalidad de garantizar que la contratación se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia **pero sin que ello suponga por parte de Aena prejuzgar la existencia, o el alcance, de una eventual obligación de subrogación de personal. En el pliego NO se indica que hay que subrogar al personal.**

La información remitida por la empresa prestataria del servicio remitió la documentación publicada

En relación con el archivo DSA 207 2024 ANEXO V PPT LOTE 1 MODIF.pdf y más concretamente el APÉNDICE 1: PRECIOS UNITARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO , en el pliego se indica que "se puede descargar a través del enlace: <https://acf.aena.es/index.php/s/M9CgaYtE1vrWkHm>

no obstante, se produce error, tal y como muestro en la captura de pantalla que sigue a continuación:



La ruta es [Precios unitarios](#)